

REVISÓ: LIC. MANUEL DE JESÚS SANTIZO RINCÓN.

ELABORÓ: LIC. ANGÉLICA DEL C. GUZMÁN GARCÍA.

**PRIMERA SALA**  
**SESIÓN PÚBLICA**

**MIÉRCOLES 7 DE DICIEMBRE DE 2005**

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LAS DOCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, PARA CELEBRAR SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, LOS MINISTROS: OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS PRESIDENTA, JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO, JUAN N. SILVA MEZA, JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ Y SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ.

DECLARADA ABIERTA LA SESIÓN, LA PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA SALA, EL PROYECTO DE ACTA NÚMERO CUARENTA Y UNO DE FECHA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, LA QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

**LISTA NÚMERO 1**

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA **EL LICENCIADO GUSTAVO RUÍZ PADILLA**, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA **DEL MINISTRO SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 100/2005-PS**

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO Y TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE NO EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS.

EN USO DE LA PALABRA, EL MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ, MANIFESTÓ QUE DESDE SU PUNTO DE VISTA, SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS, POR LO CUAL INDICÓ QUE VOTARÁ EN CONTRA DEL SENTIDO DEL PROYECTO.

POR LO ANTERIOR LA MINISTRA PRESIDENTA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ.

**CONFLICTO COMPETENCIAL 106/2005**

SUSCITADO ENTRE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO Y SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO NOVENO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONFLICTO COMPETENCIAL; REVOCAR LA RESOLUCIÓN DE DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL CINCO, EMITIDA EN EL RECURSO DE REVISIÓN \*\*\*\*\*, POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO; DECLARAR LEGALMENTE COMPETENTE AL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, PARA CONOCER DEL RECURSO DE REVISIÓN; Y REMITIR TESTIMONIO DE LA RESOLUCIÓN A LOS TRIBUNALES CONTENDIENTES Y LOS AUTOS AL DECLARADO COMPETENTE.

**AMPARO EN REVISIÓN 1475/2005**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1555/2005**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA REGIONAL DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1775/2005**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DE LA QUINTA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

**INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA**

**253/2005**

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO \*\*\*\*\*, PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, ANTE EL JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO \*\*\*\*\*, AL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN; Y DEJAR SIN EFECTOS LA RESOLUCIÓN DE SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO, EMITIDA POR EL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 322/2005-PL**

INTERPUESTO POR PROYECTOS \*\*\*\*\*, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN \*\*\*\*\*.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO; CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO, E IMPONER MULTA A \*\*\*\*\* , EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

**AMPARO EN REVISIÓN 1730/2005**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

***LA PRESIDENTA DE LA SALA, MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS ANTES INDICADOS, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.***

***ASÍ MISMO, EL MINISTRO JUAN N. SILVA MEZA, INDICÓ QUE EN EL ASUNTO LISTADO CON EL NÚMERO 2, CORRESPONDIENTE AL CONFLICTO COMPETENCIAL 106/2005, FORMULARÁ VOTO CONCURRENTES.***

**LISTA NÚMERO 2**

ACTO SEGUIDO DIO CUENTA ***EL LICENCIADO JESÚS ANTONIO SEPÚLVEDA CASTRO***, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA ***DEL MINISTRO JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO***, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 108/2005-PS**

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO NOVENO CIRCUITO (ACTUALMENTE SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y CIVIL DEL MISMO CIRCUITO) Y EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA LA TESIS SUSTENTADA POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN; SE PUBLIQUE Y REMITA LA TESIS A LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES QUE SE INDICAN.

EN USO DE LA PALABRA, EL MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ MANIFESTÓ QUE EN LA PÁGINA CINCUENTA DEL MISMO, SE SEÑALA COMO RUBRO: **"IMPEDIMENTO. NO DEBE DECLARARSE LEGAL CUANDO SE ADUCE QUE UN MAGISTRADO NO DEBE CONOCER DEL AMPARO DIRECTO INTERPUESTO CONTRA LA SENTENCIA DICTADA EN EL PROCESO, CUANDO CON ANTERIORIDAD DICTÓ COMO JUEZ DE DISTRITO EL AUTO DE FORMAL PRISIÓN O LO EXAMINÓ COMO TRIBUNAL DE APELACIÓN"**, Y CONSIDERA DESDE SU PUNTO DE VISTA, QUE A DIFERENCIA DE LO QUE PROPONE EL PROYECTO, SÍ DEBE DECLARARSE LEGAL ESE IMPEDIMENTO Y POR ENDE, VOTARÁ EN CONTRA.

EN SEGUIDA, EL MINISTRO JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO, MANIFESTÓ QUE EL PROBLEMA QUE SE PLANTEA EN ESTA CONTRADICCIÓN ES SI UN MAGISTRADO ESTÁ IMPEDIDO CUANDO COMO JUEZ DE PROCESO, O COMO

JUEZ DE AMPARO, DICTÓ EL AUTO DE FORMAL PRISIÓN, Y AHORA COMO JUEZ DE AMPARO EN UN COLEGIADO, LE TOCA CONOCER DEL AMPARO CONTRA LA SENTENCIA DEFINITIVA; AGREGÓ QUE BASÁNDOSE EN QUE LAS CAUSALES DE IMPEDIMENTO SON DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO, CONSIDERA QUE NO HAY TAL IMPEDIMENTO PORQUE NO SE DE LA CONDICIÓN QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE AMPARO DE QUE HAYA DICTADO EL ACTO RECLAMADO Y QUE ADEMÁS SI SE ACEPTARA EL CRITERIO CONTRARIO, ENTONCES SE LLEGARÍA A LA CONCLUSIÓN DE QUE EL JUEZ QUE DICTE EL AUTO DE FORMAL PRISIÓN ESTARÍA IMPEDIDO PARA DICTAR LA SENTENCIA, EN ESE MISMO JUICIO, O EL JUEZ, O EL TRIBUNAL QUE CONCEDE UN AMPARO PARA EFECTOS, ESTARÍA IMPEDIDO PARA RESOLVER LA QUEJA QUE SE INTERPONE POR EXCESO O DEFECTO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA.

POR LO ANTERIOR, LA MINISTRA PRESIDENTA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN SE OBTUVO DOS VOTOS A FAVOR DE LA PROPUESTA DEL PROYECTO DE LOS MINISTROS GUDIÑO PELAYO Y VALLS HERNÁNDEZ, EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR LOS MINISTROS SILVA MEZA, COSSÍO DÍAZ Y SÁNCHEZ CORDERO, EN CONTRA DEL SENTIDO DEL PROYECTO.

ENSEGUIDA EL MINISTRO JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO, AGREGÓ QUE EL PRIMER PROYECTO QUE PRESENTÓ A CONSIDERACIÓN DE LOS DEMÁS MINISTROS DE LA SALA, VENÍA EN SENTIDO CONTRARIO Y QUE SE HARÁ CARGO DEL ENGROSE DE ACUERDO A ESTE PRIMER PROYECTO.

POR LO ANTERIOR, LA PRESIDENTA DE LA SALA INDICÓ QUE NO SE APRUEBA EL PROYECTO EN LOS TÉRMINOS QUE SE HA PRESENTADO, PERO QUE EL MINISTRO JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO, SE HARÁ CARGO DEL ENGROSE, BAJO LA PROPUESTA DE LA CONTRADICCIÓN DE TESIS, QUE ES EN EL SENTIDO CONTRARIO Y ASÍ, POR MAYORÍA DE TRES VOTOS SE APRUEBA.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 73/2005-PS**

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL SEGUNDO CIRCUITO, TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO Y PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO SEXTO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN; SE PUBLIQUE Y REMITA LA TESIS A LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES QUE SE INDICAN EN EL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

EN USO DE LA PALABRA, EL MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ, INDICÓ ESTAR EN CONTRA DEL PROYECTO, QUE LOS ARGUMENTOS PARA CONSIDERAR LA POSICIÓN DEL TERCER EXTRAÑO EN EL PROCESO NO LE CONVENCEN, Y QUE EXISTE UNA DIFERENCIA ENTRE LOS PROPIOS CRITERIOS, POR LO CUAL VOTARÁ EN CONTRA DEL PROYECTO.

POR LO ANTERIOR, LA PRESIDENTA DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PRIMER RESOLUTIVO; POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS,



EL SEGUNDO RESOLUTIVO, Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL TERCER RESOLUTIVO, QUE ES LA PUBLICACIÓN DE LA TESIS.

**AMPARO EN REVISIÓN 1110/2005**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

EN USO DE LA PALABRA, EL MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ MANIFESTÓ QUE NO COINCIDE CON LA FORMA COMO SE LE ESTÁN CONTESTANDO SUS PLANTEAMIENTOS DE AGRAVIO AL QUEJOSO Y QUE POR ÉSTA RAZÓN VOTARÁ EN CONTRA DEL PROYECTO.

POR LO ANTERIOR LA PRESIDENTA DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ.

ASÍ MISMO, EL MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ SOLICITÓ AL MINISTRO GUDIÑO PELAYO QUE UNA VEZ QUE SE ENCUENTREN LOS ENGROSES DE ESTOS PRIMEROS TRES ASUNTOS, CORRESPONDIENTES A LAS CONTRADICCIONES DE TESIS 108/2005-PS, 73/2005-PS, Y AL AMPARO EN REVISIÓN \*\*\*\*\*, LE SEAN TURNADOS PARA EL EFECTO DE FORMULAR SU VOTO PARTICULAR.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 111/2005-PS**

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL TERCER CIRCUITO Y

CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEXTO CIRCUITO, ACTUALMENTE TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA LABORAL DEL MISMO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN; SE PUBLIQUE Y REMITA LA TESIS A LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES QUE SE INDICAN.

EN USO DE LA PALABRA, EL MINISTRO SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ INDICÓ QUE ESTE ASUNTO ORIGINALMENTE SE TURNÓ A SU PONENCIA Y PRESENTÓ UN PROYECTO QUE NO FUE APROBADO POR LOS DEMÁS MINISTROS, DESPUÉS SE RETURNÓ A LA PONENCIA DEL MINISTRO GUDIÑO PELAYO; SIN EMBARGO INDICÓ QUE VOTARÁ EN CONTRA DEL PROYECTO POR LAS RAZONES QUE YA HABÍA VENIDO SOSTENIENDO EN SU PROYECTO ANTERIOR.

POR LO ANTERIOR, LA PRESIDENTA DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO VALLS HERNÁNDEZ, QUIEN SOLICITÓ QUE UNA VEZ QUE SE ELABORE EL ENGROSE, LE SEAN TURNADOS LOS AUTOS PARA FORMULAR SU VOTO PARTICULAR.

**LA PRESIDENTA DE LA SALA, MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS ANTERIORES, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**LISTA NÚMERO 3**

ENSEGUIDA DIO CUENTA **EL LICENCIADO ELIGO NICOLÁS LERMA MORENO**, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA **DEL MINISTRO JUAN N. SILVA MEZA**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 51/2005-PS**

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL SEXTO Y DÉCIMO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

**AMPARO EN REVISIÓN 1308/2005**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO MODIFICAR LA SENTENCIA RECURRIDA; CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO; Y RESERVAR JURISDICCIÓN AL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL TERCER CIRCUITO.

**AMPARO EN REVISIÓN 1699/2005**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

**INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA**

**249/2005**

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO \*\*\*\*\*, PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, ANTE EL JUEZ PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO \*\*\*\*\*, AL JUEZ PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN; Y DEJAR SIN EFECTOS LA DETERMINACIÓN DE TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO, EMITIDA POR EL SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA \*\*\*\*\*.

***LA PRESIDENTA DE LA SALA, MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.***

**AMPARO EN REVISIÓN 1703/2005**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

PUESTO A DISCUSIÓN, LA PRESIDENTA DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A

VOTACIÓN FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO GUDIÑO PELAYO, QUIEN INDICÓ QUE FORMULARÁ VOTO PARTICULAR.

#### **LISTA NÚMERO 4**

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA **LA LICENCIADA BEATRIZ JOAQUINA JAIMES RAMOS**, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA A LA PONENCIA **DE LA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LA LISTA PARA VERSE DE LA SIGUIENTE MANERA:

#### **CONTRADICCIÓN DE TESIS 145/2004-PS**

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO Y CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL OCTAVO CIRCUITO.

A PETICIÓN DE LA MINISTRA PONENTE CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

#### **CONTRADICCIÓN DE TESIS 75/2005-PS**

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL TERCER CIRCUITO, PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO CIRCUITO Y PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO TERCER CIRCUITO.

A PETICIÓN DE LA MINISTRA PONENTE CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 64/2005-PS**

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL OCTAVO, NOVENO Y DÉCIMO PRIMER TRIBUNALES COLEGIADOS, TODOS EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO; PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL CUARTO CIRCUITO, TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO.

A PETICIÓN DE LA MINISTRA PONENTE CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1785/2005**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DEL SEGUNDO TRIBUNAL UNITARIO DEL DÉCIMO TERCER CIRCUITO.

A PETICIÓN DE LA MINISTRA PONENTE, SE APLAZÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1696/2005**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DE LA QUINTA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

EN USO DE LA PALABRA EL MINISTRO SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ, MANIFESTÓ QUE EN ESTE ASUNTO Y COMO LO HA VENIDO HACIENDO EN OTROS SEMEJANTES, VOTARÁ EN CONTRA DEL SENTIDO DEL PROYECTO, PUES CONSIDERA QUE LAS SANCIONES ECONÓMICAS, NO COMPARTEN LA NATURALEZA JURÍDICA DE LAS CONTRIBUCIONES.

POR LO ANTERIOR, LA PRESIDENTA DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO VALLS HERNÁNDEZ.

**INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA**

**220/2005**

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO \*\*\*\*\*, PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, ANTE EL JUEZ QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA Y DEJAR SIN EFECTOS LA RESOLUCIÓN DE VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CINCO, EMITIDA POR EL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA \*\*\*\*\*.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1539/2005**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DE LA SALA REGIONAL DEL PACÍFICO DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

**AMPARO EN REVISIÓN 1616/2005**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO MODIFICAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

***SOMETIDOS A VOTACIÓN LOS PROYECTOS ANTERIORES, FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.***

***EL MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ, INDICÓ QUE FORMULARÁ VOTO CONCURRENTES EN EL ASUNTO LISTADO CON EL NÚMERO SIETE, CORRESPONDIENTE AL AMPARO EN REVISIÓN 1616/2005.***

**LISTA NÚMERO 5**

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA ***EL LICENCIADO MIGUEL ENRIQUE SÁNCHEZ FRÍAS***, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA ***DEL MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ***, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DE LA PRESIDENTA DE LA SALA SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LA LISTA PARA VERSE DE LA SIGUIENTE MANERA:



**CONTRADICCIÓN DE TESIS 154/2005-PS**

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO Y TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL CUARTO CIRCUITO.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 54/2005**

INTERPUESTA POR EL CONGRESO DE LA UNIÓN.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, SE RETIRA LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO PARA EL EFECTO DE REMITIRSE AL TRIBUNAL PLENO.

**AMPARO EN REVISIÓN 1313/2005**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO SOBRESEER; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO; Y RESERVAR JURISDICCIÓN AL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO SEGUNDO CIRCUITO.

LA PRESIDENTA DE LA SALA MANIFESTÓ QUE NO LE ES AJENO QUE EXISTEN YA VARIOS PRECEDENTES EN ESTA SALA EN EL MISMO SENTIDO QUE SE HA PROPUESTO EN ESTE PROYECTO DEL MINISTRO COSSÍO DÍAZ; PERO QUE UNA NUEVA REFLEXIÓN, LA HA LLEVADO A NO COINCIDIR CON EL CRITERIO QUE SE HA SOSTENIDO PUESTO QUE SE HA ALEGADO EN ESTOS ASUNTOS, QUE LA VIOLACIÓN AL

PRINCIPIO DE EQUIDAD, ES PORQUE SE LE DÉ EL MISMO TRATAMIENTO A LOS TRABAJADORES DEL CAMPO Y A LOS URBANOS; QUE DESDE SU PUNTO DE VISTA, SÍ TIENEN DIFERENCIAS SUSTANCIALES, Y TAL ARGUMENTO, CONSIDERA, SI EXISTE UNA VIOLACIÓN A ESTE PRINCIPIO, PUES AMBOS TIPOS DE TRABAJADORES SE LES DA EL MISMO TRATO; RAZÓN POR LA CUAL INDICÓ QUE VOTARÁ EN CONTRA DEL PROYECTO.

POR LO ANTERIOR, LA PRESIDENTA DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS EN CONTRA DEL EMITIDO POR LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO, QUIEN SOLICITÓ AL MINISTRO COSSÍO DÍAZ QUE UNA VEZ QUE SE ELABORE EL ENGROSE, LE SEAN TURNADOS LOS AUTOS PARA FORMULAR SU VOTO PARTICULAR.

### **AMPARO EN REVISIÓN 1773/2005**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO DEJAR FIRME EL SOBRESEIMIENTO DECRETADO POR EL JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, RESPECTO DE LOS ACTOS RECLAMADOS AL SUBSECRETARIO DE INGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

**AMPARO EN REVISIÓN 1748/2005**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO NEGAR EL AMPARO SOLICITADO, EN CONTRA DEL ARTÍCULO 1-B, PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y CUARTO, DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, VIGENTE A PARTIR DEL PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL TRES; Y CONCEDERLO, RESPECTO DEL ARTÍCULO 4º., FRACCIÓN III, DE LA MENCIONADA LEY, VIGENTE A PARTIR DEL PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL TRES, EN TÉRMINOS DE LA SENTENCIA RECURRIDA Y PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA PARTE FINAL DEL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE LA EJECUTORIA.

**INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA**

**261/2005**

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO \*\*\*\*\*, PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, ANTE EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO TERCER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO \*\*\*\*\* AL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO TERCER CIRCUITO, A FIN DE QUE PROCEDA EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN; Y DEJAR SIN EFECTOS EL ACUERDO PLENARIO DE CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO,

SUSCRITO POR LOS MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO TERCER CIRCUITO, EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO REFERIDO.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1762/2005**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA REGIONAL DE OCCIDENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

**AMPARO EN REVISIÓN 1835/2005**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1803/2005**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DE LA TERCERA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

**AMPARO EN REVISIÓN 1804/2005**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER AL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL CUARTO CIRCUITO EL RECURSO DE REVISIÓN DE QUE SE TRATA Y LOS AUTOS, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

***LA PRESIDENTA DE LA SALA, MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS ANTES INDICADOS, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.***

EN TODOS LOS ASUNTOS RESUELTOS LA PRESIDENTA DE LA SALA FORMULÓ LA DECLARATORIA DE LEY RESPECTIVA, QUIEN DIO POR TERMINADA LA SESIÓN A LAS DOCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS, CITÁNDOSE A LOS MINISTROS PARA LA PRÓXIMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO A LAS ONCE HORAS DEL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DEL ACTUAL, EN LA QUE SE RENDIRÁ EL INFORME DE LABORES DOS MIL CUATRO, DOS MIL CINCO, CORRESPONDIENTE A ESTA PRIMERA SALA.

PARA CONSTANCIA SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA QUE FUE APROBADA EL DOS DE ENERO DE DOS MIL SEIS, POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y QUE FIRMAN EL MINISTRO JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO, PRESIDENTE EN FUNCIONES, EL MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ, PRESIDENTE DE LA PRIMERA SALA Y EL SECRETARIO DE

ACUERDOS DE LA SALA, LICENCIADO MANUEL DE JESÚS SANTIZO RINCÓN QUE AUTORIZA Y DA FE.

**EL PRESIDENTE DE LA SALA EN FUNCIONES**

---

**MINISTRO JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO**

**EL PRESIDENTE DE LA SALA**

---

**MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ**

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS**

---

**LIC. MANUEL DE JESÚS SANTIZO RINCÓN.**

EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 3º, FRACCIÓN II Y 18, FRACCIÓN II, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, EN ESTA VERSIÓN PÚBLICA SE SUPRIME LA INFORMACIÓN CONSIDERADA LEGALMENTE COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL QUE ENCUADRA EN ESOS SUPUESTOS NORMATIVOS.

MJSR/AGG/lgm

(ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO CUARENTA Y DOS, DE FECHA SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CINCO).